



RAWSON, 3 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 4144-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, obran los actuados de solicitud de imposición de nombre para la Escuela N° 787 de la ciudad de Trelew;

Que se realizó una convocatoria para la elección del nombre del establecimiento, por los distintos actores institucionales de la mencionada escuela;

Que surgieron como posibles nombres: PADRE LUCIO SABATTI, PROVINCIA DEL CHUBUT Y LUISA CALEUMIL;

Que resultó electo el nombre "PADRE LUCIO SABATTI" para la Escuela N° 787 de la ciudad de Trelew;

Que a fojas 03 y 04 obran actas de la elección realizada;

Que de fojas 05 a 24 obra fundamentación del nombre elegido;

Que la Dirección General de EGB 3 y Polimodal y la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal avalan la imposición del nombre;

Que lo solicitado encuentra sustento legal en la Resolución N° 1748/77 del Ex – Consejo Provincial de Educación – Reglamento General de Escuelas – Capítulo XLII - DE LA NOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS - Artículo 217° Reglamento de Nominación de Escuelas, Artículo 1° inciso b);

Que la Señora Ministro de Educación posee facultades para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: IMPONER el nombre de "PADRE LUCIO SABATTI", a la Escuela N° 787 de la ciudad de Trelew, dependiente de la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, Zona Este (Trelew), de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1748/77 del Ex – Consejo Provincial de Educación – Reglamento General de Escuelas – Capítulo XLII - DE LA NOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS - Artículo 217° Reglamento de Nominación de Escuelas, Artículo 1° inciso b).

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educación y Supervisión.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal Zona Este (Trelew), quien comunicará al correspondiente establecimiento educativo, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 268

PATRICIA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

Haydee Martha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

000
000
N02805